RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 208 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 20 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 150686-2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso de clase productivo, tipo agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, mediante escrito obrante en autos, Agroindustrial Laredo S.A.A., solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso de clase productivo tipo agrícola, proveniente del pozo tubular con código IRHS 154, para el riego de caña de azúcar en un área de 30.54 has., ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico Nº 175-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.MOCHE-AT/CATR, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo concluye que resulta **procedente** otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo tipo agrícola, a favor de Agroindustrial Laredo S.A.A., proveniente del pozo tubular con código IRHS 154, con un volumen de agua anual de hasta 1 126, 742,40 m^3,ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L: 745 947 E – 9 070 570 N, en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad, proveniente de la fuente de agua constituida por el Acuífero Moche;

Que, mediante Memorandum N° 116-2017-ANA-AAA.H.CH, se advierte que según la memoria descriptiva el volumen de agua de 1 126, 742,40 m^3, solicitado para un área bajo riego de 30.54 has., resulta un módulo de riego de 36 893 m^3, volumen excesivo para el cultivo de caña; en tal sentido, se solicita al área técnica precisar el volumen correcto a requerir en función al área bajo riego;

Que, con Informe Técnico N° 004-2018-ANA-AAA.HCH-AT/LMVV, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es procedente Otorgar Licencia de Uso de Agua Subterránea a favor de Agroindustrial Laredo S.A.A., según los cuadros descritos en la parte resolutiva de la presente resolución;

Luis Fernando Bifi Martin
DIRECTOR

Que, mediante Informe Legal N° 057-2018-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que analizado el expediente se advierte que el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo; motivo por el cual se dio inicio al procedimiento administrativo sancionador por el uso del agua sin autorización (CUT N° 168702-2017), el mismo ha sido resuelto mediante Resolución Directoral N° 1509-2017-ANA-AAA.HCH, de fecha 12.12.2017, el cual resuelve sancionar administrativamente a Agroindustrial Laredo S.A.A., con una multa de (02) dos UIT. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso de clase productivo, tipo agrícola, a favor de **Agroindustrial Laredo S.A.A.**, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua														
N°	Razón Social			RUC		U.C.	Volumen de agua otorgado hasta (m³)						Módulo (m³/ha.)	
1	Agroindustrial Laredo S.A.A.			20132377783		...	610 800,00						20 000,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)			Ubicación Política						
			Total	Bajo riego				Departamento		Provincia		Distrito		
1	...		420,09	30,54	E	745 947	N	9 070 570		La Libertad	Virú	Virú		
Organización de Usuarios								Uso del Agua						
Junta de Usuarios								Clase			Productivo			
Comisión de Usuarios								Tipo			Agrícola			
Comité de Usuarios								Cuenca			Moche			
N°	Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico													
1	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuifero		Nombre	Moche		IRHS		154			
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17L	E	745 947		N	9 070 570		Tipo de captación		Tubular		Volumen (m³)	610 800,00
	Dispositivo de medición								Marca		Arad		Código	15-15007582 8

Volumen de agua otorgado hasta (m³)													
Área (ha)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
30,54	61 080	73 296	91 620	67 188	48 864	36 648	33 594	33 594	36 648	39 702	39 702	48 864	610 800

Régimen de explotación						
IRHS	Área (ha)	Caudal (l/s)	h/d	d/m	m/a	Volumen (m³)
154	30,54	45	13	25	12	610 800,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el titular de la licencia, se sujeta a las obligaciones

establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua subterránea, para lo cual deberá remitir mensualmente a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el reporte de los volúmenes de agua consumidos.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Agroindustrial Laredo S.A.A., poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA N° XIII
HUARMEY CHICAMA

Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama